Resolución N° 1441 /2013 I.

VISTA: 16 AGO. 2013

La Nota de fecha 3 de abril de 2013 de La Ley Paraguaya S.A. y el dictamen UOC N° 18/13, de fecha 16 de julio de 2013 de la Dirección de Adquisiciones, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen Nº 18/13, de fecha 16 de julio de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones; y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

Situación de hecho:

Que por nota de fecha 03/ABR/2013 la empresa La Ley Paraguaya S.A. se dirige al Director de Asuntos Jurídicos expresando cuanto sigue:

La Ley Paraguaya S.A. se dirige a Ud. a fin de ofrecerle la renovación al servicio "La Ley Online Paraguay" para la Municipalidad de Asunción a pedido de los mismos. Consideramos que nuestro servicio de información será de gran utilidad para vuestra labor, por ser fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina.

La Ley Online Paraguay es un servicio que le permite acceder a información legal más completa a través de Internet. Posee funcionalidades que la distinguen de cualquier otro servicio de información, brindando una solución integral y exhaustiva.

Detalle del servicio ONLINE 3.0:

Detalle del servicio:

LEGISLACION PARAGUAYA ON LINE.

La base de legislación nacional comprende;

- *El texto completo de la Constitución*
- *Leyes, decretos, resoluciones, normas (desde el año 1890)*
- *Acordadas (desde el año 1913)*
- *Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción, Gran Asunción y para el 2012 de todo el país.*
- *Circulares del B.C.P. (desde el año 2000)*
- *El texto completo de los códigos (de fondo y procedimiento).*
- *Proyectos de Ley.*

Cada Norma posee;
**Sumario con los datos objetivos de la Norma (fecha de sanción, promulgación y publicación).*

**Emisor de la Norma.*
**Citas Legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron).*
**Control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).*
**Actualización diaria.*

REVISTA JURIDICA PARAGUAYA ON LINE

Comprende las bases de Jurisprudencia y Doctrina, y las revistas Online desde el año 2005 hasta la actualidad.

La base de jurisprudencia comprende;

- *Sentencias a texto completo, tanto nacionales como extranjeras publicadas en la revista jurídica paraguaya desde el año 1977, así como material exclusivo online.*
- *Datos objetivos del fallo (tribunal, fecha, partes, nro. de sentencia).*

///...

Valor agregado:

- *Indización mediante Voces jurídicas (descriptores temáticos) adaptadas al lenguaje jurídico nacional), para una rápida localización de los documentos mediante los buscadores.*
- *Hechos (breve descripción de las circunstancias del caso).*
- *Sumarios (las reglas jurídicas aplicadas por el juez o tribunal para la resolución del caso, extraídas de la sentencia para una rápida identificación que permita optimizar los tiempos de lectura).*
- *Citas legales (referencia y links a la legislación mencionada en el fallo).*
- *Jurisprudencia y Doctrina vinculada (material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo, que permitan ampliar la investigación).*
- *Cuadros de cuantificación de daños (valor agregado exclusivo de los fallos sobre indemnización de daños y perjuicios, que presenta de manera esquemática cuestiones relevantes para la determinación de la indemnización)*

La base de doctrina ofrece;

- *Artículos redactados por los Juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de Juristas extranjeros.*
- *Notas o comentarios a fallos especialmente relevantes.*

Incluye además:

- *la Guía Judicial, con los teléfonos institucionales de magistrados, defensores, fiscales y otros funcionarios, así como de oficinas tales como los Juzgados de Paz, Defensorías, Oficinas de Mediación y otros.*

APLICACIONES

• *Primera Hora*

Es una aplicación que puede instalar en su pc a fin de recibir a primera hora del día la información de las últimas novedades en Legislación, Jurisprudencia, Doctrina y Noticias de interés para el abogado, así como seminarios, lanzamientos y concursos.

• *Búsqueda Permanente*

Esta aplicación le permite realizar búsquedas por palabra libre sin necesidad de ingresar a la página a través de su navegador.

• *Base de Modelos y Herramientas del Estudio Jurídico*

Esta base comprende modelos de uso práctico para el profesional, completamente editables, tales como

- *Modelos de Contratos*
- *Modelos de Escritos Judiciales*
- *Modelos de Comunicaciones Laborales*

Incluye además:

- *El Calculador de Liquidaciones Laborales, que consiste en una planilla que le permite calcular, con solo introducir algunos datos, la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado.*

Lo Nuevo

Servicio ONLINE de JURISPRUDENCIA PREMIUM.

Consiste en una base que pone especial énfasis en los fallos de la Corte, y consiste en un análisis mucho más amplio de las cuestiones que hacen a un fallo judicial.

///...

El análisis Premium comprende en general los siguientes puntos:

1. Instancia Previa (fallo dictado en segunda instancia)
2. Sentido del pronunciamiento (si el pronunciamiento de la Corte revoca o no el fallo anterior)
3. Historia Directa (otros fallos relevantes dictados en la misma causa)
4. Competencia, Vía, Tipo de acción o proceso
5. Control de constitucionalidad (permite anticipar cuándo una norma es considerada válida y aplicable, y cuándo no).
6. Fallos relacionados (comparación del fallo analizado con otros de la Corte Suprema de Justicia, a fin de determinar si hay o no un cambio en la postura del máximo tribunal).
7. Notas de redacción "Para tener en cuenta" (cuestiones relevantes que surgen del análisis del fallo y deben ser tenidas en cuenta por el profesional).

Además, incorpora la Constitución Nacional, concordada y vinculada con la legislación reglamentaria y con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

1) COTIZACION FULL – LEGISLACION + JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS + JURISPRUDENCIA PREMIUM

- *3 claves Acceso Full a la base la ley online de Legislación, Jurisprudencia y Doctrinas, incluyendo además Primera Hora y Fallos Premiun, Primera Hora, búsqueda permanente.*
- *Revista mensual formato papel.*
- *Envío semanal de Newsletter a cada correo electrónico.*

Exclusiva Promoción para la Municipalidad de Asunción.

Que en fecha 03/07/2013 la Firma "La Ley Paraguaya" presenta DECLARACIÓN JURADA con certificación de firma por ante Notaria Pública Antonia de Jesús Escudero Portela en donde expresa lo siguiente:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada que la Ley Paraguaya S.A., RUC Nº 80003866-5, es especialista de sus servicios online y papel, PROPIETARIO DE UN PRODUCTO EXCLUSIVO denominado Revista Jurídica La Ley Paraguaya y de la Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y de la pagina web www.laleyonline.com.py.

Es importante aclarar que la Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios; recopila la información, imprime, publica vende y distribuye sus servicios.

Así mismo adjuntan fotocopia simple del Título de Marca Nº 366332 de la Dirección de la Propiedad Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio y copia de la Constitución de Sociedad.

Que, obra en antecedentes el PAC Nº 262.069. Así mismo obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria periodo (2013) Nº 540/2013 de fecha 12/06/2013 en donde se consigna la siguiente descripción: DEP. 42; PROG. 29; PROY. 64; RUBRO 268: "SERVICIOS DE COMUNICACIÓNES".

Derecho:
En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...".

///...

También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 70 refiere: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*
3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;..."*

Conclusión y recomendación

Que primeramente debemos mencionar la utilidad del servicio como aptitud para satisfacer una necesidad, ya que es una fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Así mismo posee funcionalidades online que sólo "La Ley Paraguaya Online" puede brindar.

Este servicio sería para la Dirección Jurídica de la Institución de gran ayuda ya que los Abogados de dicha dependencia se verían beneficiados con la cantidad de información jurídica a que se encontrarían dispuestos, así mismo a facilidad de acceso que se pretende, lo cual ayudaría a las labores jurídicas propias de dicha Dirección.

Que por lo expuesto consideramos enmarcado el supuesto dentro del Art. 33 de la 2051/03 inc. a) ya que obra en antecedentes declaración jurada de que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación vía Excepción para la "Suscripción a la revista La Ley Paraguay", con la Empresa La Ley Paraguaya S.A. , de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, el Abogado Orlando Aseretto y el Dr. Edward Vittone Rojas, por dictamen Nº 4.676, de fecha 23 de julio de 2013, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 1 en el dictamen Nº 18/13, de fecha 16 de julio de 2013 y los antecedentes obrantes, expresa que: *"Por lo tanto, ésta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de la Unidad Operativa de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su dictamen N° 18/13, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

QUE, por tanto, y en mérito de los dictámenes Nºs. 18/13, de fecha 16 de julio de 2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y Nº 4.676, de fecha 23 de julio de 2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación vía Excepción para la "Suscripción a la Revista La Ley Paraguay On

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1441 /2013 I. 16 AGO. 2013

Line" – ID 262.069, con la Empresa La Ley Paraguaya S.A, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal